



CIUDAD DE CADEREYTA JIMÉNEZ

GOBIERNO MUNICIPAL 2021 – 2024

GACETA

MUNICIPAL

ÓRGANO INFORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN

VOLUMEN IX

FEBRERO

2024

EJEMPLAR GRATUITO

Cadereyta
Gente Leal y de Trabajo
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMÉNEZ
2021 - 2024

C. COSME JULIAN LEAL CANTU

C. Presidente Municipal

Regidoras y Regidores:

Diana Luz Buenfil Sagastegui

José Alberto Cantú Lira

Graciela María Tijerina Leal

Paul Christian Rocha Castillo

Emma Raquel García García

Francisco Javier Galindo Chavarría

Gabriela Flores Rodríguez

Adriana Guadalupe Leal González

Blanca Elizabeth Flores Pérez

Eri Rodríguez García

Síndicos

1° José Andrés Garza Margáin

2° Brenda Melissa Barbosa Espino

CONTENIDO

Acuerdos aprobados por el Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez en la sesión Ordinaria del 21 de FEBRERO del 2024. -----página 02

Acuerdos aprobados por el Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez en la sesión Ordinaria del 29 de FEBRERO del 2024. -----página 02

ANEXOS. -----página 03

PRIMERA SESION ORDINARIA

N° 03 DEL 21 DE FEBRERO DEL 2024

1. Orden del Día a tratar en la presente Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento del mes de Febrero del 2024, solicitando que los que estén de acuerdo por la aprobación lo hagan en la forma acostumbrada. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
2. Se pone a consideración del Pleno; *Información del avance y del cumplimiento de acuerdos.* PUNTO MERAMENTE INFORMATIVO. (ANEXO)
3. Se pone a consideración del Pleno; *Dictamen con propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.* SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. (ANEXO)
4. Se pone a consideración del Pleno; *Dictamen con propuesta de acuerdo de la Comisión de Inspección y Vigilancia.* SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. (ANEXO)

SEGUNDA SESION ORDINARIA

N° 04 DEL 29 DE FEBRERO DEL 2024

1. Orden del Día a tratar en la presente Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento del mes de Febrero del 2024, solicitando que los que estén de acuerdo por la aprobación lo hagan en la forma acostumbrada. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

2. Se pone a consideración del Pleno del R. Ayuntamiento la dispensa de la lectura del Acta 03/2024, de la Sesión celebrada en fecha 21 de Febrero del 2024. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
3. Se pone a consideración del Pleno del R. Ayuntamiento la aprobación, corrección o enmienda del Acta número 03/2024, de la Sesión celebrada en fecha 21 de Febrero del 2024. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
4. Se pone a consideración del Pleno; *Información del avance y del cumplimiento de acuerdos.* PUNTO MERAMENTE INFORMATIVO. (ANEXO)
5. Se pone a consideración del Pleno; *Dictamen con propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.* SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. (ANEXO)
6. Se pone a consideración del Pleno; *Dictamen con propuesta de acuerdo de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.* SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. (ANEXO)
7. Se pone a consideración del Pleno; *Solicitud del Sistema D.I.F. Municipal, referente a la presentación del proyecto "TEJIENDO REDES".* SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. (ANEXO)

ANEXOS: PRIMERA SESION ORDINARIA N° 03 DEL 21 DE FEBRERO DEL 2024



SESION ORDINARIA 21 FEBRERO 2024



Admin. 2021-2024

INFORMACIÓN DEL AVANCE Y DEL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS


SESIÓN ORDINARIA DEL 19 DE ENERO DEL 2024	
1.	SE ENVIÓ OFICIO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, AL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL, A LA DIRECCIÓN DE INGRESOS Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS; INFORMÁNDOLES DE LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, REFERENTE A LA MODIFICACIÓN DE BASES DE SUBSIDIOS 2024 E INCENTIVOS PARA CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS.
2.	SE PRESENTÓ OFICIO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, AL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS; INFORMÁNDOLES DE LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, CONCERNIENTE EN OBRAS DE PAVIMENTACIÓN EN EL EJIDO SANTA ISABEL.
3.	SE EXPIDIÓ OFICIO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, A LA COMISIÓN DE TRANSPORTE Y COMERCIO, AL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL, AL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS; INFORMÁNDOLES DE LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE Y COMERCIO, REFERENTE A DEJAR INSUBSISTENTE EL ACUERDO TOMADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL 20 DE MARZO DEL 2021 RELATIVO A LA CANCELACIÓN DE LOS PERMISOS DE COMERCIO AMBULANTE Y MERCADO RODANTE OTORGADOS AL SINDICATO INDUSTRIAL DE TRABAJADORES DEL COMERCIO Y SIMILARES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, C.T.M.
SESIÓN ORDINARIA DEL 31 DE ENERO DEL 2024	
4.	SE ENVIÓ OFICIO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, AL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS; INFORMÁNDOLES DE LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, REFERENTE A LA PRESENTACIÓN DEL CUARTO INFORME TRIMESTRAL 2023.
5.	SE REMITIÓ OFICIO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, AL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL, AL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA MUNICIPAL, AL COORDINADOR DE PATRIMONIO Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS; INFORMÁNDOLES DE LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, REFERENTE A REVOCAR EL ACUERDO DE LA CONCESIÓN OTORGADA A FAVOR DEL COLEGIO MILITARIZADO, DENTRO DEL ACTA ORDINARIA DEL 26 DE MARZO DEL 2020.
6.	SE EMITIÓ OFICIO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, A LA COMISIÓN DE NOMENCLATURAS, AL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, AL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA MUNICIPAL, A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS; INFORMÁNDOLES DE LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE NOMENCLATURAS, REFERENTE A LAS NOMENCLATURAS DE LA COMUNIDAD LAS PALOMITAS.

☎ 828299-0900

📍 20 de Noviembre #106 Sur Zona Centro

📠 C.P. 67480 Cadereyta Jimenez NL

🌐 www.cadereyta.gob.mx



Santho Spirit o de Trabajo

**AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMENEZ, N. L.
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024**

**R. AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMÉNEZ NUEVO LEÓN
PRESENTE**

Los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, en términos de los artículos 33 fracción IV inciso c) 58 fracción XII, 208 y 212 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado Nuevo León, presentamos a este Órgano Colegiado la siguiente: **PROPUESTA PARA OTORGAR EN CONCESIÓN DE USO POR UN PERIODO DE 30 AÑOS, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN "JUBILADOS PETROLEROS SECCIÓN 49, A.C.", UNA PORCIÓN DEL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 01, ES CUAL ES PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN LA CALLE AVENIDA TAMAULIPAS DE LA COLONIA NUEVA MADERO, EN ESTE MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE DE 312.50 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 12.50M. Y COLINDA CON LA CALLE AVENIDA TAMAULIPAS, AL SUR MIDE 12.50M Y COLINDA CON PROPIEDAD DE R.L.S. TEMPLARIOS 10 A.C.; AL ORIENTE MIDE 25.00M Y COLINDA CON PROPIEDAD DE LA ASOCIACIÓN DE AYUDA MUTUA DEL DEPARTAMENTO DE JUBILADOS DE LA SECCIÓN 49 Y AL PONIENTE MIDE 25.00M. Y COLINDA CON EL MISMO LOTE NÚMERO 01, PARA LA EDIFICACIÓN DE LA ASOCIACION CIVIL** bajo las siguientes consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

Al efecto, el municipio de Cadereyta Jiménez Nuevo León tiene la titularidad de la porción del lote de terreno marcado con el número 01, es cual es Propiedad Municipal, ubicado en la calle Avenida Tamaulipas de la colonia Nueva Madero, en este Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, con una superficie de 312.50 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 12.50m. y colinda con la calle Avenida Tamaulipas, Al Sur mide 12.50m y colinda con propiedad de R.L.S. TEMPLARIOS 10 A.C.; Al Oriente mide 25.00m y colinda con propiedad de la Asociación De Ayuda Mutua Del Departamento De Jubilados De La Sección 49 y Al Poniente mide 25.00m. y colinda con el mismo lote número 01.

Ahora bien, es el caso de que la Asociación "Jubilados Petroleros Sección 49, A.C.", solicitó la concesión de un área de terreno municipal ubicado en la manzana conformada por las calles Llera, San Fernando, Tampico y Avenida Tamaulipas, dentro de la colonia Nueva Madero de esta Ciudad, para la construcción de la Asociación Civil, ello mediante solicitud de fecha 31-treinta y uno de enero del 2023-dos mil veintitrés, recibida en fecha 16-dieciocho de abril del mismo año, la cual fue turnada a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para la resolución de la petición antes mencionada.

Motivo por el cual, la Comisión que representamos, pone a consideración en este acto la **PROPUESTA PARA OTORGAR EN CONCESIÓN DE USO POR UN PERIODO DE 30 AÑOS, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN "JUBILADOS PETROLEROS SECCIÓN 49, A.C.", UNA PORCIÓN DEL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 01, ES CUAL ES PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN LA CALLE AVENIDA TAMAULIPAS DE LA COLONIA NUEVA MADERO, EN ESTE MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, CON UNA**

SUPERFICIE DE 312.50 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 12.50M. Y COLINDA CON LA CALLE AVENIDA TAMAULIPAS, AL SUR MIDE 12.50M Y COLINDA CON PROPIEDAD DE R.L.S. TEMPLARIOS 10 A.C.; AL ORIENTE MIDE 25.00M Y COLINDA CON PROPIEDAD DE LA ASOCIACIÓN DE AYUDA MUTUA DEL DEPARTAMENTO DE JUBILADOS DE LA SECCIÓN 49 Y AL PONIENTE MIDE 25.00M. Y COLINDA CON EL MISMO LOTE NÚMERO 01, PARA LA EDIFICACIÓN DE LA ASOCIACION CIVIL;

En este orden de ideas y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, tiene atribuciones para estudiar, dictaminar y proponer al Ayuntamiento lo relativo a la propuesta para otorgar UNA PORCIÓN DEL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 01. ES CUAL ES PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN LA CALLE AVENIDA TAMAULIPAS DE LA COLONIA NUEVA MADERO, EN ESTE MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE DE 312.50 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 12.50M, Y COLINDA CON LA CALLE AVENIDA TAMAULIPAS, AL SUR MIDE 12.50M Y COLINDA CON PROPIEDAD DE R.L.S. TEMPLARIOS 10 A.C.; AL ORIENTE MIDE 25.00M Y COLINDA CON PROPIEDAD DE LA ASOCIACIÓN DE AYUDA MUTUA DEL DEPARTAMENTO DE JUBILADOS DE LA SECCIÓN 49 Y AL PONIENTE MIDE 25.00M. Y COLINDA CON EL MISMO LOTE NÚMERO 01 en CONCESIÓN DE USO, esto por un periodo de 30 años. De conformidad con los artículos 33 fracción IV inciso c) 56 fracción XII, 208, 212, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado Nuevo León.

SEGUNDO: El Ayuntamiento toma en consideración que el artículo 93 de la Ley de Administración Financiera del Estado de Nuevo León, determina que el término o vigencia máximo de la CONCESIÓN DE USO es por 30 años.

TERCERO: Que la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en sus artículos 172, 203, 204 y 205 establece:

ARTÍCULO 172.- El Patrimonio Municipal es inalienable, imprescriptible e inembargable, y no estarán sujetos mientras no varíe la situación jurídica, a acciones reivindicatorias o de posesión definitiva o provisional. Sin embargo, los particulares y las instituciones de derecho público podrán adquirir sobre éstos, sin que se constituyan derechos reales, su uso, aprovechamiento y explotación, mediante el otorgamiento de las concesiones respectivas.

ARTÍCULO 203.- Son bienes de dominio público municipal, enunciativamente:

I. Los de uso común;

II. Los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público y los propios que, de hecho, utiliza para dichos fines;

III. Los muebles municipales que por su naturaleza normalmente no sean sustituibles.

IV. Los monumentos históricos, arqueológicos y artísticos, sean muebles o inmuebles, de propiedad municipal; y

V. Las servidumbres, cuando el predio dominante sea uno de los indicados en este artículo.

ARTÍCULO 204.- Las concesiones sobre esta clase de bienes se otorgarán, extinguirán y revocarán en la forma y términos que determine esta Ley.

ARTÍCULO 205.- Los contratos de las concesiones sobre bienes del dominio público municipal se otorgarán por tiempo determinado. El plazo de las concesiones podrá prorrogarse hasta por un período equivalente a aquel por el que fueron otorgadas.

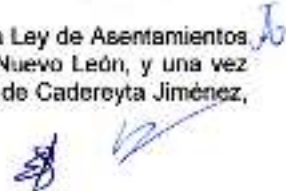
CUARTO: Por tal motivo, esta Comisión considera pertinente proponer la **PROPUESTA PARA OTORGAR EN CONCESIÓN DE USO POR UN PERIODO DE 30 AÑOS, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN "JUBILADOS PETROLEROS SECCIÓN 49, A.C.", UNA PORCIÓN DEL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 01, ES CUAL ES PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN LA CALLE AVENIDA TAMAULIPAS DE LA COLONIA NUEVA MADERO, EN ESTE MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE DE 312.50 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 12.50M. Y COLINDA CON LA CALLE AVENIDA TAMAULIPAS, AL SUR MIDE 12.50M Y COLINDA CON PROPIEDAD DE R.L.S. TEMPLARIOS 10 A.C.; AL ORIENTE MIDE 25.00M Y COLINDA CON PROPIEDAD DE LA ASOCIACIÓN DE AYUDA MUTUA DEL DEPARTAMENTO DE JUBILADOS DE LA SECCIÓN 49 Y AL PONIENTE MIDE 25.00M. Y COLINDA CON EL MISMO LOTE NÚMERO 01, PARA LA EDIFICACIÓN DE LA ASOCIACION CIVIL;**

Por lo anteriormente expuesto y fundado se somete a la consideración de este Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, y se solicita a este H. Cuerpo Colegiado tenga a bien aprobar el siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO: Se aprueba la **PROPUESTA PARA OTORGAR EN CONCESIÓN DE USO POR UN PERIODO DE 30 AÑOS, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN "JUBILADOS PETROLEROS SECCIÓN 49, A.C.", UNA PORCIÓN DEL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 01, ES CUAL ES PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN LA CALLE AVENIDA TAMAULIPAS DE LA COLONIA NUEVA MADERO, EN ESTE MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE DE 312.50 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 12.50M. Y COLINDA CON LA CALLE AVENIDA TAMAULIPAS, AL SUR MIDE 12.50M Y COLINDA CON PROPIEDAD DE R.L.S. TEMPLARIOS 10 A.C.; AL ORIENTE MIDE 25.00M Y COLINDA CON PROPIEDAD DE LA ASOCIACIÓN DE AYUDA MUTUA DEL DEPARTAMENTO DE JUBILADOS DE LA SECCIÓN 49 Y AL PONIENTE MIDE 25.00M. Y COLINDA CON EL MISMO LOTE NÚMERO 01, PARA LA EDIFICACIÓN DE LA ASOCIACION CIVIL;**

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, y una vez aprobado el presente dictamen por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta Jiménez,




Nuevo León, se deberá girar atento oficio con los anexos del caso, al H. Congreso del Estado de Nuevo León, para que se proceda a someter a consideración la presente propuesta.

TERCERO: Se instruyen a la Coordinación de Patrimonio Municipal, y a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios, así como para la realización de las gestiones conducentes, a fin que se brinde cumplimiento al Acuerdo Primero, consistente en la elaboración y firma del contrato de Concesión de uso a Título Gratuito.


CUARTO: Publíquense los presentes acuerdos, en la Gaceta Municipal, así mismo en la página de Internet www.cadereyta.gob.mx.

Dado en la Presidencia Municipal en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a 16-dieciséis de febrero del año 2024-dos mil veinticuatro.


**"POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL"
ATENTAMENTE**



**SÍNDICO PRIMERO
C. JOSÉ ANDRÉS GARZA MARGAIN
PRESIDENTE**



**SEXTO REGIDOR
C. FRANCISCO JAVIER GALINDO CHAVARRÍA
VOCAL**



**DECIMO REGIDOR
C. ERI RODRIGUEZ GARCIA
VOCAL**

**LISTA DE ASISTENCIA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL
18 DE FEBRERO DEL 2024**

SÍNDICO PRIMERO
C. JOSÉ ANDRÉS GARZA MARGAIN
PRESIDENTE



SEXTO REGIDOR
C. FRANCISCO JAVIER GALINDO CHAVARRÍA
VOCAL



DECIMO REGIDOR
C. ERI RODRIGUEZ GARCIA
VOCAL



AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, N. L.
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

**R. AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMÉNEZ NUEVO LEÓN
PRESENTE**

Los suscritos, integrantes de la Comisión de Inspección y Vigilancia del Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, en términos del artículo 1, 6, 15, 16, 25 y 39 del REGLAMENTO PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, presentamos a este Órgano Colegiado la siguiente PROPUESTA DE ALTA DE ANUENCIAS MUNICIPALES POR APERTURA, PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS y CAMBIO DE TITULAR POR DEFUNCION de las negociaciones ya existentes, bajo las siguientes consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

Desde el inicio de la presente Administración, la Comisión de Inspección y Vigilancia del Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, ha acordado la regularización de las licencias de venta de bebidas alcohólicas de los negocios establecidos en el Municipio, incluso el alta de anuencias municipales de negocios ya establecidos que requieren de un permiso para poder vender las bebidas alcohólicas.

Por tanto, esta Comisión de Inspección y Vigilancia del Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, procede a aprobar el alta y cambio de las anuencias municipales.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es de orden legal, que el Ayuntamiento que actualmente representamos, tiene facultades para proceder al otorgamiento de las anuencias de las licencias municipales.

Por tal motivo, es por lo que nos damos a la tarea de encomendar a la Dirección de Inspección y Vigilancia, a fin de que atendiera a los propietarios que desearan hacer la solicitud de las anuencias, para que se constituyera el personal de inspección y verificara el cumplimiento de los requisitos.

Siendo de suma importancia para el Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, elaborar el presente dictamen a fin de proceder a la ALTA DE ANUENCIAS MUNICIPALES POR APERTURA, PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS y CAMBIO DE TITULAR POR DEFUNCION de las negociaciones ya existentes.

En este orden de ideas y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Esta Comisión de Inspección y Vigilancia del Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, tiene atribuciones para estudiar, dictaminar y proponer al Ayuntamiento lo relativo a la propuesta para el ALTA DE ANUENCIAS MUNICIPALES POR APERTURA, PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS y CAMBIO DE TITULAR POR DEFUNCION de las negociaciones ya existentes, en términos del artículo 1, 6, 15, 16, 25 y 39 del REGLAMENTO PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, que a la letra dicen:

ARTÍCULO 1.- El presente Reglamento es de orden público, interés social y tiene por objeto ordenar y regular el funcionamiento de los establecimientos donde se vende, expende o consume bebidas alcohólicas a través del otorgamiento o negación de la anuencia municipal para la tramitación de la licencia, permiso especial, cambio de domicilio y de giro, así como también proteger la salud frente a los riesgos derivados del abuso en el consumo de bebidas alcohólicas de este Municipio.

ARTÍCULO 6.- Son atribuciones del Republicano Ayuntamiento:

- I. Conocer de las solicitudes de anuencia municipal para el funcionamiento de los establecimientos;
- II. Otorgar o negar las anuencias municipales de: apertura, permiso especial, cambio de domicilio y cambio de giro que sean solicitadas por los interesados, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley, en su Reglamento y en el presente Ordenamiento Municipal;

ARTÍCULO 15.- Las anuencias municipales para la venta de bebidas alcohólicas en su modalidad de envase cerrado en el Municipio se podrán efectuar en los siguientes giros:

- I. AGENCIAS.- Establecimientos mercantiles que venden al mayoreo y menudeo cerveza en envase cerrado, que cuentan con instalaciones de bodegas, oficinas y servicio de distribución;
- II. DEPOSITOS.- Establecimientos mercantiles que se dedican a la venta al menudeo de bebidas alcohólicas en envase cerrado y otros productos no alcohólicos;
- III. ABARROTES.- Establecimientos mercantiles que predominantemente venden comestibles, artículos de limpieza y otros artículos básicos y que además venden al menudeo bebidas alcohólicas en envase cerrado;
- IV. TIENDAS DE CONVENIENCIA.- Establecimientos que expenden bebidas alcohólicas, cuyo giro comercial sea la venta de artículos diversos de abarrotes, bebidas, dulces, cigarros, enlatados, congelados, conservas, comida rápida que se prepara en el mismo lugar, farmacéuticos básicos y de venta libre, periódicos, revistas, productos de uso doméstico y para la higiene personal, entre otros, teniendo una variedad menor de productos que las tiendas de supermercados, pudiendo ser proveedor de algunos servicios, tales como cajeros automáticos de bancos o instituciones financieras o pague diversos a favor de empresas públicas o privadas;
- V. TIENDAS DE SUPERMERCADOS.- Establecimiento que tiene una superficie mínima de 600 metros cuadrados de construcción, los cuales deberán contar con cajones de estacionamiento suficientes para los clientes, y cuya actividad comercial es la venta de comestibles, alimentos perecederos e impercederos, embudidos, lácteos o marinos artículos de consumo básicos de uso doméstico y otra clase de mercancías. Deberá contar con una o más cajas para cobro, con refrigeradores o conservadores de alimentos, anaqueles y vitrinas de autoservicio y mostradores, pudiendo complementar su actividad con la venta de bebidas con contenido alcohólico; y
- VI. TIENDAS DEPARTAMENTALES.- Establecimientos que cuentan con instalaciones e infraestructura con características de división de departamentos en los que preponderantemente se vende al público artículos variados, tales como ropa, cosméticos, muebles, domésticos y otros; en donde complementariamente se podrán vender productos alimenticios finos y bebidas con contenido alcohólico en envase cerrado, las cuales se deberán tener para su exhibición y venta en el departamento correspondiente, quedando prohibido su consumo en éste o cualquier otra área departamental.

ARTÍCULO 16.- La anuencia municipal para la venta de bebidas alcohólicas en envase abierto o al coqueo se podrá efectuar en el Municipio en los siguientes giros:

- I. RESTAURANTES.- Son establecimientos que elaboran, producen o transforman productos alimenticios como giro principal y venden bebidas alcohólicas en forma complementaria, para su consumo en el mismo establecimiento o en un lugar contiguo a éste, debiendo contar con instalaciones necesarias de cocina y mobiliario y el servicio de bebidas alcohólicas está condicionado al consumo de alimentos;
- II. RESTAURANTES BAR.- Son establecimientos que cuentan con servicio de restaurante en forma preponderante, y dentro de sus instalaciones se venden para su consumo todo tipo de bebidas alcohólicas, debiendo contar con menú con un mínimo de 5 platos principales, así como con las instalaciones necesarias de cocina y mobiliario adecuado para el servicio;
- III. CENTROS Y CLUBES SOCIALES.- Los centros sociales son establecimientos que se utilizan para eventos sociales de libre contratación; y los clubes sociales son aquellos a los que sólo tienen acceso los socios e invitados y en ocasiones cuentan con servicio de restaurante, bar o ambos y expenden bebidas alcohólicas;
- IV. CENTROS DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS O RECREATIVOS.- Son establecimientos que ofrecen al público eventos deportivos, musicales y otros, tales como estadios, lienzos charros, plazas de toros, arenas de box y lucha libre, balnearios y otros, en los cuales pueden vender cerveza en recipientes que no sean de vidrio;
- V. CABARET.- Establecimientos en donde se presentan espectáculos exclusivamente para adultos y se expenden bebidas alcohólicas en envase abierto o al coqueo;
- VI. CENTRO NOCTURNO.- Son establecimientos que constituyen un centro de reunión y esparcimiento para adultos, que pueden contar con espacios destinados para bailar, servicio de restaurante, música en vivo o grabada, y expenden todo tipo de bebidas alcohólicas en envase abierto o al coqueo;
- VII. CANTINAS.- Establecimientos que expenden todo tipo de bebidas alcohólicas al coqueo en envase abierto y cuentan con barra y contra barra, pudiendo de manera accesoria expender alimentos y ofrecer de manera gratuita juegos de mesa y de salón. En estos establecimientos no se autorizará variedad ni habrá pista de baile;

- VIII. **HOTELES Y MOTELERÍAS.** - Son establecimientos que ofrezcan al público renta de habitaciones y en sus instalaciones puedan destinar áreas para restaurante, bar, cafetería o salones de eventos, en los cuales venden bebidas alcohólicas en envase abierto o al coqueo. En sus habitaciones pueden tener servicio de servi-bar; y
- IX. **CERVECERÍAS.** - Establecimiento mercantil en el cual se vende y consume sólo cerveza en envase abierto, pudiendo de manera accesoria expendir alimentos y otras bebidas no alcohólicas. Los lugares con instalaciones que operen dos o más giros deberán contar con las anuencias municipales y licencias que correspondan a cada uno de ellos.

Si el caso concreto, en cuanto al giro, no se ajusta a las definiciones de la Ley, de su Reglamento o al presente Ordenamiento Municipal, se utilizará el que más se aproxime al caso concreto.

ARTÍCULO 25.- Para la tramitación de la anuencia municipal, licencia o permiso, el solicitante acudirán ante la Secretaría del Ayuntamiento en atención a la Dirección de Inspección y Vigilancia, debiendo reunir los siguientes requisitos:

- I. Comparecer personalmente, o a través de su representante o apoderado legal, con identificación oficial, a realizar los trámites correspondientes;
- II. Presentar solicitud que contenga el giro específico que pretenda operar y que deberá ser congruente con la licencia de uso del suelo del inmueble, indicando el domicilio del establecimiento, así como su Registro Federal de Contribuyentes;
- III. Presentar copia del acta de nacimiento si se tramita a título personal, o acta constitutiva y sus modificaciones si se trata de persona moral, así como el poder notariado de quien actúa en su nombre en caso de hacerse a través de representante legal;
- IV. Acompañar dictamen favorable emitido por la Dirección de Protección Civil del Estado o Municipio, según corresponda de acuerdo a la Ley de la materia, sobre las características de la construcción, equipo e instalaciones que garanticen la seguridad física de los asistentes conforme a las normas correspondientes. Asimismo, se deberá acompañar dictamen de aforo emitido por la misma dependencia;
- V. Acompañar el dictamen favorable de la Dirección de Salud Pública Estatal en el ámbito de su competencia;
- VI. Presentar constancia de pagos actualizados correspondientes al impuesto predial y los demás que la autoridad requiera para efectuar el trámite;
- VII. Presentar original de la licencia de uso del suelo y de la licencia de la edificación y justificar haber cumplido con los lineamientos establecidos en dichas licencias, expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos y Ecología;
- VIII. Acompañar el formulario que proporcionará la Dirección de Inspección y Vigilancia en el que consten el visto bueno y la firma de los vecinos residentes inmediatos de la zona o sector donde se localizará el establecimiento pretendido, las cuales no deberán ser menos de quince. Este formulario deberá acompañarse de una copia de la credencial de elector de quienes han firmado, y podrá ser revisado por la Dirección de Inspección y Vigilancia, para constatar su autenticidad y su valorización de inmediatez. De igual forma deberá constatar el cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley, con excepción de abarrotes, tiendas de conveniencia, tiendas de supermercados, tiendas departamentales, restaurantes y establecimientos cuya actividad preponderante sea la preparación, expendio, venta y consumo de alimentos, centros o clubes sociales, centros de espectáculos deportivos o recreativos, hoteles y moteles;
- IX. Comprobar no estar impedido para ejercer el comercio, de acuerdo a las disposiciones legales aplicables y no ser servidor público del Estado o del Municipio, en razón de lo establecido en la fracción LXV del artículo 50 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León, debiendo presentar escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad no estar comprendido en las prohibiciones señaladas en esta disposición;
- X. Tratándose de personas físicas o morales extranjeras, anexar la documentación con la cual acrediten estar autorizadas por las autoridades competentes en los términos de las disposiciones legales aplicables, para dedicarse a actividades comerciales en el país; y
- XI. Los demás requisitos establecidos en la Ley y en cualquier otro Ordenamiento de la materia.

ARTÍCULO 39.- Los interesados en obtener una anuencia municipal, deberán presentar ante el Republicano Ayuntamiento por intermedio de la Secretaría del Ayuntamiento, en atención a la Dirección de Inspección y Vigilancia, la solicitud correspondiente, anexando los documentos y manifestando la información que a continuación se precisa:

- I. Nombre, nacionalidad, clave del Registro Federal de Contribuyentes y domicilio para oír y recibir notificaciones;
- II. Identificación con fotografía del representante legal de la persona moral o, en su caso, de la persona física, de los solicitantes;



- III. En los casos de personas morales, su representante deberá proporcionar su escritura constitutiva, los datos de su inscripción en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, además de proporcionar el documento que acredite su personalidad;
- IV. La constancia de zonificación del uso del suelo, la licencia del uso del suelo y la licencia de edificación; con esta constancia y licencias se deberá acreditar que el uso del suelo está permitido para el giro que se llevará a cabo en el establecimiento de que se trate;
- V. Dictamen favorable de Protección Civil, expedido por la Autoridad Municipal en el ámbito de su competencia;
- VI. Autorización sanitaria municipal en el ámbito de su competencia;
- VII. Presentar la anuencia de los vecinos, en los términos que se establece en el presente Reglamento; y
- VIII. Justificar estar al corriente en el pago de sus adeudos fiscales municipales. La anuencia municipal da cambio de domicilio y giro tendrá una vigencia anual. El interesado deberá solicitar la revalidación a más tardar el día 28 de Febrero del año en curso, previo pago de derechos que corresponda según la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO: El Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en los artículos antes citados, y en base al cumplimiento de los requisitos por parte de los titulares de los negocios, tienen a bien solicitar a la Tesorería Municipal y Tesorería del Estado, el alta de las anuencias municipales que más adelante se señalen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se somete a la consideración de este Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, y se solicita a este H. Cuerpo Colegiado tenga a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO:

ACUERDO PRIMERO: Se aprueba la propuesta para realizar el alta de permisos o anuencias municipales para la venta de bebidas alcohólicas, del establecimiento cuyo propietario, domicilio y giro, son los siguientes:

Nombre	Dirección	Giro
MACONDGMX S.A. DE CV	Avenida Del Roble número 158, Fraccionamiento Valle del Roble	TIENDA DE AUTOSERVICIO, EN ENVASE CERRADO, CON UN AREA DE EXPOSICIÓN Y VENTA AL PÚBLICO MAYOR DE 120 METROS CUADRADOS, CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES

ACUERDO SEGUNDO: Así mismo, se aprueba la propuesta para realizar el cambio de titular por defunción a de la anuencia municipal No. V-1-A 0158, que está a favor de la C. Petra Flores Rios, que tiene el giro de tienda de abarrotes, con venta de cerveza, anuencia la cual deberá de quedar con los siguientes datos:

Nombre	Dirección	Giro
IRMA GARCIA FLORES	Matamoros 401 Poniente, zona Centro.	ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, EN ENVASE CERRADO, CON UN AREA DE EXPOSICIÓN Y VENTA AL PÚBLICO MENOR DE 50 M2

ACUERDO TERCERO: Instrúyase a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal y a la Dirección de Ingresos, para que se dé cumplimiento a lo antes señalado, se expide las anuencias autorizadas para que lleve a cabo las aperturas por inicio de actividad y se agreguen los solicitantes aludidos en el Padrón de Anuencias Municipales con el número de foto de anuencias municipales que corresponda, así mismo el cambio de Titular por defunción, con forme a lo dispuesto en el artículo 25 y demás aplicables del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, y previo el pago de los derechos correspondientes por cada uno de los solicitantes

ACUERDO CUARTO: Una vez que se de cumplimiento a lo antes señalado y previo el pago de los derechos correspondientes de cada una de las solicitudes, comuníquese a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, para el alta en su padrón y para la expedición correspondiente de la Licencia Estatal; así mismo, se le informe sobre el cambio de titular aquí autorizado.


ACUERDO QUINTO: Difúndase los presentes acuerdo en la Gaceta Municipal y en la página de Internet: www.cadereyta.gob.mx.


ACUERDO SEXTO: Los presentes acuerdos estarán en vigor, al momento y fecha de su aprobación por el H Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

Dado en la Presidencia Municipal en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a 29 de enero del año 2024 dos mil veinticuatro.

**"POR LA COMISIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN"**

ATENTAMENTE


**SEGUNDO REGIDOR
LIC. JOSÉ ALBERTO CANTÚ LIRA
PRESIDENTE**


**SEXTO REGIDOR
C. FRANCISCO JAVIER GALINDO CHAVARRÍA
VOCAL**


**DÉCIMO REGIDOR
C. ERI RODRÍGUEZ GARCÍA
VOCAL**

LISTA DE ASISTENCIA
COMISIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN

● SEGUNDO REGIDOR
LIC. JOSÉ ALBERTO CANTÚ LIRA
PRESIDENTE



SEXTO REGIDOR
C. FRANCISCO JAVIER GALINDO CHAVARRÍA
VOCAL



DÉCIMO REGIDOR
C. ERI RODRÍGUEZ GARCÍA
VOCAL





ANEXOS: SEGUNDA SESION ORDINARIA N° 04 DEL 29 DE FEBRERO DEL 2024



**SESION ORDINARIA
29 DE FEBRERO 2024**



INFORMACIÓN DEL AVANCE Y DEL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS

NÓ HAY NADA QUE INFORMAR SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS, DEBIDO A QUE YA SE HABIA CUMPLIDO CON TODOS LOS QUE SE PRESENTARON.



**H. AYUNTAMIENTO DE
CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN
P R E S E N T E.-**

La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 33 fracción I inciso f) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, propone a este H. Ayuntamiento, aprobar y autorizar la suscripción de **CONVENIO DE COORDINACIÓN FISCAL Y CONTROL VEHICULAR, ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR Y EL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN.**

ANTECEDENTES

La Coordinación y Colaboración entre **EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR Y EL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN,** resultan relevantes para contar con registros de conductores y de vehículos actualizados, vigentes y funcionales, mediante el oportuno intercambio de información entre las autoridades competentes, ya que estos registros constituyen herramientas que contribuyen a fortalecer la seguridad en el Estado, lo cual indudablemente resulta en un beneficio para nuestro municipio.

Esta administración reconoce el valor de compartir y recibir mejores prácticas de políticas públicas para que los resultados sean más eficientes y efectivos en nuestra ciudad.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. - El presente Convenio tiene por objeto la Colaboración Administrativa y Coordinación Hacendaria para efectos de vigilar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones aplicables en materia de control vehicular, licencias para conducir y tránsito vehicular, además de los derechos de control vehicular y multas por infracciones de tránsito, incluyendo el intercambio de información entre las partes para el cumplimiento de las funciones coordinadas.

SEGUNDO. - Que la Ley de Gobierno Municipal en su artículo 157 establece: el Municipio, previa aprobación de su Ayuntamiento, podrá convenir y acordar con otros municipios, los Gobiernos Estatal y Federal, la coordinación que se requiere, a efecto de participar en la planeación y programación del desarrollo municipal, en la ejecución de acciones conjuntas para cumplir con los fines de la Administración Pública Municipal.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, solicita se someta a consideración del H. Cabildo, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se apruebe celebrar **Convenio de Coordinación Fiscal y Control Vehicular entre el GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, a través de la SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, el**



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO denominado INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR y al MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, el cual tiene por objeto la Colaboración Administrativa y Coordinación Hacendaria para efectos de vigilar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones aplicables en materia de control vehicular, licencias para conducir y tránsito vehicular, además de los derechos de control vehicular y multas por infracciones de tránsito, incluyendo el intercambio de información entre las partes para el cumplimiento de las funciones coordinadas.

SEGUNDO: Se autorice a los Representantes Legales del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a suscribir el o los instrumentos legales que hace referencia el acuerdo anterior.

TERCERO: Se instruya a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, para la revisión del instrumento antes señalado, y así poder dar cumplimiento al Acuerdo Primero del presente.

CUARTO: Se publiquen los presentes acuerdos, en la Gaceta Municipal, así mismo en la página de internet www.cadereyta.gob.mx

Así lo acuerdan y suscriben, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a los 28 días del mes de febrero del 2024, en Cadereyta Jiménez Nuevo León.


**ATENTAMENTE
POR LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL AYUNTAMIENTO**



C. JOSÉ ANDRÉS GARZA MARGAIN
SÍNDICO PRIMERO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA



C. FRANCISCO JAVIER GALINDO CHAVARRIA
SEXTO REGIDOR
VOCAL



C. ERI RODRIGUEZ GARCIA
DECIMO REGIDOR
VOCAL

**LISTA DE ASISTENCIA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO
MUNICIPAL
28 DE FEBRERO DEL 2024.**

**SÍNDICO PRIMERO
C. JOSÉ ANDRÉS GARZA MARGAIN
PRESIDENTE**



**SEXTO REGIDOR
C. FRANCISCO JAVIER GALINDO CHAVARRÍA
VOCAL**



**DÉCIMO REGIDOR
C. ERI RODRIGUEZ GARCIA
VOCAL**





MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMENEZ, NUEVO LEON
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO
URBANO



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Admon. 2021-2024

ACTA DE JUNTA DE COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.

En la Ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, siendo las 10:00 diez horas del día Miércoles 28 de Febrero del año 2024, los ciudadanos SINDICO SEGUNDO C. BRENDA MELISSA BARBOSA ESPINO SEXTO REGIDOR C. FRANCISCO JAVIER GALINDO CHAVARRÍA Y EL DECIMO REGIDOR ERI RODRIGUEZ GARCIA, en nuestro carácter de integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, la primera como Presidenta y los restantes como Vocales respectivamente, reunidos también el Arq. Antonio de Jesús González Castaño Secretario de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, el Ing. Francisco Rafael Ruiz González Director de Obras Públicas, nos encontramos reunidos en las sala de juntas de la Secretaria de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, ubicada en el primer piso del edificio adjunto al Palacio Municipal, sito en la calle 20 de noviembre número 108 sur, en Cadereyta Jiménez Nuevo León, con el propósito de ANALIZAR Y DICTAMINAR sobre las ACTIVIDADES Y ACCIONES a realizar por parte de la Comisión que se preside, lo antes expuesto se fundamenta de acuerdo a lo establecido en los artículos 40 y 42 de la ley de gobierno municipal y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que nos basamos en lo siguiente:

PRIMERO: Lista de Asistencia, Declaración de QUÓRUM EN SU CASO Y Declaración de Válidos los Acuerdos que se alcanzan en la presente Sesión.

SEGUNDO: Presentación de los Proyectos de las Obras.

TERCERO. Clausura y Cierre de Junta de Comisión

Abordando con el **PRIMER PUNTO** Del Orden del Día, la ciudadana Presidente de Comisión, La Sindico Segundo C. Brenda Melissa Barbosa Espino, procede a tomar lista de Asistencia a la presente Junta de Comisión; dando fe por la Suscrita, de que existe Quórum Legal para llevar a cabo la misma, así mismo se hace constar la presencia del Arq. Antonio de Jesús González Castaño Secretario de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

Cumpliendo con el **SEGUNDO PUNTO** del Orden del Día el ciudadano Arq. Antonio de Jesús González Castaño Secretario de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, propone a consideración de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas: Proyectos de Obra de:





MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMENEZ. NUEVO LEON
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO
URBANO.



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Admon. 2021-2024

FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) RAMO 33 (2024)		
NO.	PROYECTO	COLONIA
1	REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO DE PLAZA DE COL. CANDELARIO RIOS	COL. CANDELARIO RIOS
2	REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO DE PLAZA DE LA JUVENTUD	COL. REAL DE CADREYTA
3	REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO DE PLAZA DE LA COL. BELLA VISTA	COL. BELLA VISTA 2 SECTOR
4	EQUIPAMIENTO DE PARQUE PUBLICO DE LA COL. VALLE DEL ROBLE	COL. VALLE DEL ROBLE
5	REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO DE PLAZA DE LA COL. JOSE LUIS LOZANO	COL. JOSE LUIS LOZANO
6	REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO DE PLAZA DE LA FAMILIA SALUDABLE	COL. LAZARO CARDENAS
7	REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO DE PLAZA DE LA COL. JERONIMO TREVIÑO	INF. JERONIMO TREVIÑO
8	REHABILITACION DE PLAZA DE LA COL. CARLOS SALINAS DE GORTARI	COL. CARLOS SALINAS DE GORTARI
9	REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO DE PLAZA COL. AMPLIACION NUEVA CADREYTA	COL. AMPLIACION NUEVA CADREYTA
10	REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO DE PLAZA DE LA COL. ARBOLEDAS	COL. ARBOLEDAS
11	EQUIPAMIENTO DE LA PLAZA LAZARO CARDENAS	COL. CENTRO
12	EQUIPAMIENTO DE PARQUE PÚBLICO DE LA COL. SAN GENARO	COL. SAN GENARO
13	REMODELACION DE GIMNASIO MUNICIPAL DE LA UNIDAD DEPORTIVA ALFONSO MARTINEZ DOMINGUEZ	COL. CENTRO
14	CONSTRUCCION DE PRIMERA ETAPA DE PLAZA LAS PALMAS	COL. LAS PALMAS
15	REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO DE PLAZA DE LA COL. FRAMBOYANES	COL. FRAMBOYANES





MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMENEZ, NUEVO LEON
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Admon. 2021-2024

16	EQUIPAMIENTO DE PARQUE PÚBLICO DE LA COL. SANTA LUCIA	COL. SANTA LUCIA 2 SECTOR
17	REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO DE PLAZA DE LA COL. LAS ESPIGAS	COL. LAS ESPIGAS
18	REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO DE PLAZA DE LA COL. JARDINES DE CADEREYTA	COL. JARDINES DE CADEREYTA
19	REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO DE PLAZA DE LA COL. CASA BLANCA	COL. CASA BLANCA
20	REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO DE PLAZA DE LA COL. ALBEROS	FRACC. ALBEROS
21	REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO DE PLAZA EN MUSEO DE CADEREYTA	COL. EJIDO CADEREYTA
22	REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO DE PLAZA DE LA COL. FIDEL VELAZQUEZ	COL. FIDEL VALAZQUEZ
23	REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO DE PLAZA DEL EJIDO TEPEHUAJE	EJIDO TEPEHUAJE
24	EQUIPAMIENTO DE PARQUE PÚBLICO DEL EJIDO PALMITOS	EJIDO PALMITOS
25	EQUIPAMIENTO DE PARQUE PÚBLICO EN DELEGACION SAN JUAN	DELEGACION SAN JUAN
26	REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO DE PLAZA DE LA DELEGACION ATONGO	DELEGACION ATONGO
27	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN ANTIGUO CAMINO A SAN MATEO	CABECERA MUNICIPAL
28	CONSTRUCCION DE ALUMBRADO PUBLICO EN CALLE GRACIANO SANCHEZ Y CALLE BASILIO SANCHEZ	COL. EMILIANO ZAPATA

ACUERDO: La comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas aprueban el utilizar: **Recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM) Ramo 33 (2024)**, encontrado en la tabla siguiente:



3



MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMENEZ, NUEVO LEON
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Admon. 2021-2024

FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) RAMO 33 (2024)		
NO.	PROYECTO	COLONIA
1	REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO DE PLAZA DE COL. CANDELARIO RIOS	COL. CANDELARIO RIOS
2	REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO DE PLAZA DE LA JUVENTUD	COL. REAL DE CADEREYTA
3	REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO DE PLAZA DE LA COL. BELLA VISTA	COL. BELLA VISTA 2 SECTOR
4	EQUIPAMIENTO DE PARQUE PÚBLICO DE LA COL. VALLE DEL ROBLE	COL. VALLE DEL ROBLE
5	REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO DE PLAZA DE LA COL. JOSE LUIS LOZANO	COL. JOSE LUIS LOZANO
6	REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO DE PLAZA DE LA FAMILIA SALUDABLE	COL. LAZARO CARDENAS
7	REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO DE PLAZA DE LA COL. JERONIMO TREVIÑO	INF. JERONIMO TREVIÑO
8	REHABILITACION DE PLAZA DE LA COL. CARLOS SALINAS DE GORTARI	COL. CARLOS SALINAS DE GORTARI
9	REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO DE PLAZA COL. AMPLIACION NUEVA CADEREYTA	COL. AMPLIACION NUEVA CADEREYTA
10	REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO DE PLAZA DE LA COL. ARBOLEDAS	COL. ARBOLEDAS
11	EQUIPAMIENTO DE LA PLAZA LAZARO CARDENAS	COL. CENTRO
12	EQUIPAMIENTO DE PARQUE PÚBLICO DE LA COL. SAN GENARO	COL. SAN GENARO
13	REMODELACION DE GIMNASIO MUNICIPAL DE LA UNIDAD DEPORTIVA ALFONSO MARTINEZ DOMINGUEZ	COL. CENTRO
14	CONSTRUCCION DE PRIMERA ETAPA DE PLAZA LAS PALMAS	COL. LAS PALMAS
15	REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO DE PLAZA DE LA COL. FRAMBOYANES	COL. FRAMBOYANES





MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMENEZ. NUEVO LEON
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO
URBANO



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Admon. 2021-2024

16	EQUIPAMIENTO DE PARQUE PÚBLICO DE LA COL. SANTA LUCIA	COL. SANTA LUCIA 2 SECTOR
17	REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO DE PLAZA DE LA COL. LAS ESPIGAS	COL. LAS ESPIGAS
18	REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO DE PLAZA DE LA COL. JARDINES DE CADEREYTA	COL. JARDINES DE CADEREYTA
19	REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO DE PLAZA DE LA COL. CASA BLANCA	COL. CASA BLANCA
20	REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO DE PLAZA DE LA COL. ALBEROS	FRACC. ALBEROS
21	REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO DE PLAZA EN MUSEO DE CADEREYTA	COL. EJIDO CADEREYTA
22	REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO DE PLAZA DE LA COL. FIDEL VELAZQUEZ	COL. FIDEL VALAZGUEZ
23	REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO DE PLAZA DEL EJIDO TEPEHUAJE	EJIDO TEPEHUAJE
24	EQUIPAMIENTO DE PARQUE PÚBLICO DEL EJIDO PALMITOS	EJIDO PALMITOS
25	EQUIPAMIENTO DE PARQUE PÚBLICO EN DELEGACION SAN JUAN	DELEGACION SAN JUAN
26	REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO DE PLAZA DE LA DELEGACION ATONGO	DELEGACION ATONGO
27	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN ANTIGUO CAMINO A SAN MATEO	CABECERA MUNICIPAL
28	CONSTRUCCION DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE GRACIANO SANCHEZ Y CALLE BASILIO SANCHEZ	COL. EMILIANO ZAPATA






MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMENEZ, NUEVO LEÓN
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO
URBANO



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Admos. 2024-2024

Cumpliendo con lo señalado como **TERCER PUNTO** del Orden del día, la Síndico Segundo, C. Brenda Melissa Barbosa Espino, procedió a declarar que no habiendo más asuntos que tratar y siendo las 10:30 Horas del día 28 de Febrero del año 2024 se da por concluida la presente sesión clausurando la misma.

ATENTAMENTE

**POR LOS INTEGRANTES DE LA
COMISION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.**

C. BRENDA MELISSA BARBOSA ESPINO
Presidenta.

C. FRANCISCO JAVIER GALINDO CHAVARRÍA
Vocal.

C. ERI RODRIGUEZ GARCIA
Vocal.

C. ARQ. ANTONIO DE JESUS GONZÁLEZ CASTAÑO
Secretario de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

C. ING. FRANCISCO RAFAEL RUIZ GONZALEZ
Director de Obras Públicas.



ADMINISTRACIÓN 2021-2024

Cadereyta Jiménez, Nuevo León a 27 de Febrero 2024
No de Oficio SDIF1239/2024
Asunto: El que se indica

**LIC. ELIUD ROBERTO GARZA GARCIA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMENEZ, NUEVO LEON
PRESENTE.-**

Por medio del presente reciba un cordial saludo, así mismo me permito hacer de su conocimiento que esta **Sistema D.I.F. Municipal** a mi cargo, está llevando a cabo las gestiones para la aplicación del **Fondo de apoyo para las Defensorías Municipales**, esto con el objetivo de dar cumplimiento con los lineamientos señalados por el **Sistema D.I.F. Nuevo León**, en donde se estableció que dicho proyecto deberá ser presentado al **H. Cabildo Municipal**.

Es importante mencionar que para este año 2024, el recurso será por la cantidad de **\$518,338.00** (Quinientos Diez y ocho Mil Trescientos Treinta y Ocho Pesos 00/100 M.N.), el cual será destinado para capacitación y certificación de personal del Equipo Multidisciplinario de la Defensoría Municipal y la adquisición de 2 unidades modelo 2024, esto en virtud de contar con las herramientas necesarias para prevenir y atender los casos de vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes, así como lograr la restitución de los mismos.

Por lo anterior, lo informo que a la brevedad posible será presentado al proyecto **"TEJIENDO REDES"** para su debida aprobación.

Sin otro particular por el momento me despido de Usted, agradeciendo de antemano las atenciones que se sirva brindar a la presente.

MUNICIPIO DE CADEREYTA
JIMENEZ N.L.
RECIBIDO
26 FEB 2024
SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE

C. MARIA ISABEL ALANIS MARTINEZ
DIRECTORA DEL SISTEMA D.I.F. MUNICIPAL



ADMINISTRACIÓN 2021-2024

cc: Ing. César Julián del Cantón Presidente Municipal - para su conocimiento y efectos correspondientes.
Cra. Norma Letícia Gaito de los Ríos Presidenta del Sistema DIF Municipal. Para su conocimiento y efectos correspondientes.
archivo.



☎ 665 264 10 10
☎ 665 264 63 64

✉ sdifcadereyta2024@nln.gob.mx

📍 Ejido 1173 Ote. s/n, Zona Nueva Cad. y
Municipalidad Cadereyta, C.P. 67480, Cadereyta Jim. N.L.



C. Ing. Cosme Julián Leal Cantú
Presidente Municipal

C. Eliud Roberto Garza García
Secretario del R. Ayuntamiento

C. Rubén Omar Cantú Menchaca
Tesorero Municipal

GACETA MUNICIPAL No. 97, FEBRERO 2024

www.cadereyta.gob.mx

Palacio Municipal
Cadereyta Jiménez, Nuevo León
20 de Noviembre # 106 sur Zona Centro
Tel.- 26-90-900, C.P. 67480

Fecha de Publicación 15 de MARZO del 2024